

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Para conocimiento general y cumplimiento en todas sus partes por quien corresponda, se hace saber que el precio que ha de regir para el pan de familia en la provincia de Madrid en la zona consorciada, y para su venta al público, es de 0,65 pesetas el kilogramo y de 0,63 pesetas para el resto de la provincia.

Madrid, 1.º de diciembre de 1936.
El Gobernador civil, Carlos Rubiera.
(Núm. 3.167) (G.—1.807)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Ensanche

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 27 de noviembre próximo pasado, la aprobación en principio de un proyecto formulado para la ampliación de los accesos al puente de Toledo, mediante la construcción de dos pasarelas y la formación de una plaza en la cabecera posterior de dicho puente, en la confluencia de las calles del General Ricardos, Antonio Leiva y Antonio López, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924, en concordancia asimismo con las disposiciones legales en materia de Ensanche y extensión de poblaciones, se expone al público el aludido proyecto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, sito en la calle de Velázquez, número 79, de la capital, y horas hábiles de oficina, para que durante el plazo de treinta días laborables, que se contarán a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan elevar al Municipio, por conducto del Registro general de esta Secretaría, cuantas reclamaciones justificadas estimen convenientes sobre el repetido proyecto.

Madrid, 3 de diciembre de 1936.—
El Secretario, M. Berdejo.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, se anuncia que por don Carlos Tormo López se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 10 de junio de 1935, que denegó al recurrente la solicitud para tomar parte en el concurso restringido para proveer una plaza de ayudante facultativo del Ensanche.

Madrid, 23 de noviembre de 1936.
El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 3.170) (G.—1.808)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala quinta de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del señor don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por don Vicente Romeo Martínez, con doña Emilia Gil Bueno y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 155

En la villa de Madrid, a 9 de julio de 1936.—Vistos los presentes autos sobre divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 18 de esta capital, en que han sido parte como demandante don Vicente Romeo Martínez y como demandada doña Emilia Gil Bueno, representada en estrados por su incomparecencia, y defendido y representado el demandante, respectivamente, por el Letrado don Leopoldo Pérez Frontón y el Procurador don Manuel de Ortega y Lopo, en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a acceder a la solicitud de la demanda inicial, decretando el divorcio entre los cónyuges don Vicente Romeo Martínez y doña Emilia Gil Bueno, por estimar la causa 12 del artículo 3.º de la ley de 2 de marzo de 1932 alegada, sin ha-

cer expresa condena de costas. Y tan pronto sea firme esta sentencia, cúmplase lo prevenido en el artículo 69 de la ley de Divorcio. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Vieitez, José Eguilaz. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Vieitez, Ponente que ha sido para este acto, estando celebrando audiencia pública la sección quinta de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés. (Rubricados.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta a la litigante no comparecida, doña Emilia Gil Bueno, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 20 de julio de 1936.—El Oficial de Sala, E. Covián.

(C.—500)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Por la Sección segunda de esta Audiencia provincial, y en causa seguida por estafa a Eladio San Román Calabia, instruida en el Juzgado número 12, de los de esta ciudad, se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, dice así:

«S. S. Rodrigo, Sánchez Moveján.—Por recibido el anterior oficio de la Dirección general de Seguridad, y visto lo que del mismo aparecer, requiérase por el Oficial de Sala, por medios de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», al actor Eladio San Román Calabia, a fin de que, dentro del término de diez días, designe nuevo abogado para su defensa en la presente causa, bajo apercibimiento de que transcurrido expresado plazo sin verificarlo, continuará la causa su curso sin su intervención.—Madrid, 7 de noviembre de 1936. (Rubricado.) P. P., L. Reyes.»

Y para que, en cumplimiento a lo mandado, tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo a la vez de requerimiento a don Eladio San Román Calabia, libro el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1936.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí.

(Núm. 3.169) (B.—1.875)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, por ante mí, con fecha de este día, en el rollo del juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal de este número, por maltrato a Bernardino Herrero Alonso, de treinta y ocho años, soltero, agente del servicio especial de Vigilancia para la represión del contrabando de cerillas, fósforos y encendedores, y con domicilio en la calle de Escosura, núm. 33, digo, 53, principal izquierda, contra Antonio Masenso y Roda, pendiente en este Juzgado en grado de apelación, interpuesta por el denunciado contra la sentencia dictada por el Tribunal municipal en dicho juicio, se ha mandado citar por medio del presente al referido denunciante, para que el día 22 de diciembre próximo, a las doce, de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a la celebración de la vista que la Ley señala, haciéndole saber que quedan de manifiesto las actuaciones en Secretaría, por término de cuarenta y ocho horas.

(Núm. 3.168) (B.—1.876)

Ministerio de Hacienda

SUBSECRETARIA

CIRCULARES

Reuniendo las condiciones exigidas en la Orden de este Ministerio de 27 de septiembre último («Gaceta de Madrid» número 272), para servir en el Instituto de Carabineros los 35 aspirantes que figuran en la siguiente relación, que comienza con Manuel López Quero y termina con Luis de la Osa Bonilla, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Recluta,

He tenido a bien concederles ingreso en el referido Instituto, con destino a los Batallones de Carabineros de las Brigadas mixtas.

Madrid, 31 de octubre de 1936.— Por delegación, el General Jefe de la Sección, Joaquín Rodríguez.

Relación que se cita

Manuel López Quero.
Lucio Martínez Cancela.
Florentino Cabello López.
Tomás Vega García.
Fermín de Diego Arranz.
Germán Villalba García.
Luis Ardura Mendieta.
Bautista Juste Sánchez.
Virgilio Santos Torrijos.
Atilano Cuesta López.
Ángel Galán Pérez.
Casimiro García Risueño.
Lorenzo Gadea Piquera.
Nicolás de la Serna Serna.
Manuel González Rodríguez.
Leandro Coó Hermide.
Victorio Hernández Herrero.
Eulalio Villegas Sanz.
Esteban Picorellis Menas.
Fernando Crespo Jiménez.
Eleuterio Montero Fernández.
Rafael Armada Gutiérrez.
Francisco Tasante Portela.
Julián Román Torresano.
Antonio García Oliva.
Francisco Campos Anselmo.
Orencio Bermejo Cabello.
Emilio Alamo de la Torre.
Francisco Rodríguez Cabezo.
Paulino Avila Cruz.
José Sáez Puch.
Manuel Guerra Ibáñez.
Juan Rodríguez Martínez.
Eugenio Ortiz Franco.
Luis de la Osa Bonilla.

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 27 de septiembre último («Gaceta» número 272), para servir en el Instituto de Carabineros los 155 aspirantes que figuran en la siguiente relación, que comienza con Antonio Sáez Puch y termina con Manuel Blanco García, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Recluta,

He tenido a bien concederles ingreso en el referido Instituto, con destino a los Batallones de Carabineros de las Brigadas mixtas.

Madrid, 31 de octubre de 1936.— P. D., el General Jefe de la Sección, Joaquín Rodríguez.

Relación que se cita

Antonio Sáez Puch.
Virginio Martínez Landa.
Jesús Ruiz Martínez.
Aniceto Blasco Mora.
Julián López Moto.
Agustín Jiménez Roldán.
José Serrano Cantarero.
Eugenio Muñoz Parra.
Cayetano Palomares López.

Pedro Pantrigo Matamoros.
Vicente Moreno Muñoz.
Julio Montalvo Bonilla.
Emilio Ramírez Barrios.
Alejandro Abadía Bezares.
Máximo Martínez Fernández.
Félix Serrano Martínez.
Vicente Balseiro García.
Isabelo Hernán Carretero.
Antonio Ríos Rodríguez.
Benito Navarro de la Osa.
Fernando Sánchez López.
Calixto Cebrián Navarro.
Pedro Navarro Mortos.
Alfonso Lozano Sánchez.
Martín Gabaldón Parrada.
Simón Cañas Laín.
Eduardo Iglesias Lence.
Juan Silva Fernuda.
Marcos Antonio Fronce.
Miguel Moreno Peña.
Felipe López Fernández.
Antonio Zapata Montalvo.
Victoriano de la Cuadra Fernández.

Daniel González Moragón.
Manuel Burgos Pastor.
José Luis Abad Moreno.
Julián Sanz González.
Valentín Serrano Ocaña.
Aurelio Horna Borque.
Pedro Aja Aja.
Francisco Amado Covisa.
Domingo Abanades Chacot.
Ángel Aguado Hernández.
Víctor Adámez Candilejo.
Pedro Herranz Rodríguez.
Florencio Aparicio Bañego.
Jesús Álvarez Cuesta.
Abundio Aparicio Pérez.
Salvador Álvarez Gómez.
Cecilio Arroyo Gimeno.
Pedro Arahuete Barrera.
Sebastián Aguilar Díaz.
Luciano Cuenca del Castillo.
Pedro Ramón Mijares Diestro.
José Alcaide Centeno.
Manuel Alonso Navarro.
Teodoro Arianes Ruda.
Eduardo Alday Fernández.
Julio Alonso Calderón.
Ciriaco Álvarez Morales.
Jesús Arones Muñoz.
Jerónimo Alarcón Muelas.
Marcos Anglada Vázquez.
Juan Gómez Gómez.
Pedro Agero García.
Francisco Albuiet Masset.
Francisco Valentín Ortega.
Salvador Atienza Fraile.
Manuel Álvarez Gil.
Juan Alcaide Ortiz.
Pedro Arroyo Fernández.
Enrique Ageja Ortega.
Ramiro Alpiéra Alonso.
José Aranda Valero.
Fidel Alonso del Moral.
Feliciano Asenjo Pinedo.
Eusebio Asenjo Pérez.
Pascual Aroca Martínez.
Francisco Alonso Jorge.
Teodoro Alonso Tejedor.
Andrés Alonso González.
Domingo Benito Silva.
Antonio Arroyo Portugués.
Carmelo Barvo Peña.
Juan Francisco Jiménez.
Luis Armado Barranco.
Dámaso Alonso Fernández.
Leandro Braña Otero.
Eugenio Alcalde Barranco.
Jacinto Collado Ortigosa.
Silvestre Blázquez Muñoz.
Florencio Avila Otero.
Manuel Amaro Rodríguez.
Pedro Arroyo Rodríguez.
Juan Arias Arias.
Amadeo Alonso Bullido.
Manuel Armendáriz Sanz.
Vicente Alba Díaz.
Alejandro Abad Tomás.
Federico Arroyo Hernández.

Gregorio Arcediano Sa'merón.
Gregorio Antolínez Vidal.
Miguel Arjona Palma.
Antonio Aranda Ortega.
Miguel Arriero Arriero.
Francisco Gil Román.
Ramón Alonso Aguado.
Roque Aguado García.
Martín Aguirre Robisco.
José Abadía Bujeiro.
José Armero Cárdena.
Maximino Blasco Peñarrubia.
Federico Alaminos Sierra.
Eusebio Arriaza Jerez.
Manuel Albendea Pérez Fajardo.
José Bravo Magán.
Candelas Avellán Cavida.
Agustín Antelo Terol.
Lorenzo Cortés López.
Laureano Álvarez Santamaría.
Miguel Alonso Hermoso.
Mariano Alcalá Díez.
Valeriano Bravo Magán.
Robustiano Bravo Magán.
José Amparo Aguilar.
Manuel Barragán Benega.
José Manuel Belmonte García.
Pedro Bravo Nieto.
Victorio Bullido Medina.
Alfonso Baillo Martín.
Cosme Blanco Pérez.
Félix Bedrán Arribas.
Manuel Blanco Gómez.
Pablo Blanco García.
Miguel Bautista Rosendo.
José Benítez Expósito.
Apolonio Alejandro Calero.
Gerardo Burgos Muñoz.
Manuel Collado González.
Mariano Blanco Gómez.
José Bernárdez Iglesias.
Valentín Barroso de Antonio.
Emilio Bravo Rojas.
Manuel Baena Ortiz.
José Baena Bravo.
Francisco Barrios Muñoz.
Juan Burgos Cámara.
Ángel Bezón Santos.
Rafael Burgos Martos.
Laureano Belmar Prieto.
Nicolás Ballesteros Serrano.
Pío Blanco Sal.
Alejandro Barquín Bengoa.
Progreso Barrera Aguado.
Manuel Blanco García.

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 7 de septiembre último («Gaceta» número 272), para servir en el Instituto de Carabineros los 500 aspirantes que figuran en la siguiente relación, que comienza con Manuel Navas Bayarri y termina con Salvador Peiró Reig, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Recluta, he tenido a bien concederles el ingreso en el referido Instituto, con destino a los Batallones de Carabineros de las Brigadas mixtas.

Relación que se cita

Manuel Navarro Bayarri.
Matías Grau Romero.
Vicente Torres Balanza.
Andrés Martínez Martínez.
Teodoro Domínguez Monfort.
Eugenio Herráez Luján.
Julián Madrid Grande.
Francisco Jiménez Pérez.
José Collado Segarra.
Fernando Girol Castro.
Francisco Canet Stingo.
José Calderón Bueno.
Mariano Carril Mayor.
José Muñoz Navarro.
Francisco Pons Mateo.
Antonio Abad García.
Francisco López Cuenca.
Antonio Tarraso Orenge.
Carlos Hernández Hernández.
Vicente Cardona Martínez.
Francisco Lluch Navarro.

Vicente Ruiz Jaén.
Pedro Cerdá Arteaga.
Antonio Oltra Hern.
Mariano Ballester Jiménez.
José Rubio Mollá.
Benito Espinosa de los Monteros.
Antonio Serrano Ventinilla.
Fernando Ramírez Vergel.
Luis Arruren Villén.
Rafael Merino Méndez.
Antonio Merino Méndez.
Francisco López Martínez.
Manuel Riveri Moreiras.
Francisco Oltra Torres.
Vicente Sala Esparza.
Vicente Arimendi Regaldie.
Miguel Mayo Alfonso.
Rafael Pardo González.
Fernando González París.
Crisanto Terrades Cabrerás.
Ricardo Rubio Riera.
Francisco Aragón Marquina.
José Riera Juan.
Vicente Lahoz Sales.
Adolfo Romero del Toro.
Juan García Quiñonero.
Antonio Montesinos Moreno.
Carlos González Cabrera.
Francisco Quiles Belenguer.
Mario Alfonso Andréu.
Manuel Bertoméu Tomás.
Joaquín Pedrós Gisbert.
Antonio Pascual Ocheda.
Eugenio Gómez Álvarez.
Juan Antonio Martínez.
Francisco Feliú Sanchís.
Antonio Domínguez Ramírez.
Edelmiro Ramón Alvargu.
Juan Tornero Gómez.
Ramón Díaz Sanz.
Manuel Guillot Campos.
José Navarro Ramos.
Vicente Ballester Jiménez.
Segundo Pardo Beltrán.
Pío Font Payá.
Francisco Lloréns Collado.
Pascual Monery Casny.
José Martín Serralta.
Rafael Vázquez Parra.
Vicente Juan Lloréns.
José Segura Ferrer.
José Panells Torres.
Manuel Jorge Molina.
Francisco Llopis Totajada.
Antonio Pellicer Ibáñez.
Rafael Nadal Saval.
Vicente Ibáñez Mas.
Juan Costa Calvet.
Julio Soler Ortiz.
Agustín Ayza Castell.
Juan Paredes Raimundo.
Salvador Durá Jimeno.
Salvador Sáez López.
Juan Delgado García.
Blas Perona Gómez.
Lubiano Peñalva García.
Conrado García Estarlich.
Manuel Sirvet García.
Antonio Nieto López.
Manuel Pérez Ibáñez.
José Sansenón Tadeo.
José Tonda Olcina.
Juan Sánchez Cubells.
Salvador Martínez Cervera.
Pedro Monsalvo Llorente.
Rafael Molina Ruiz.
Manuel Sáez López.
Juan Ferrer Mari.
Francisco Pérez Martínez.
Enrique Sopena Zaragoza.
Manuel Martínez Pont.
Pedro Sáez Ponce.
Salvador Mateo Lizandra.
Ángel Trinidad Alcaide.
Agustín Catalá Ibáñez.
Isidoro Porta Romero.
José Ortiz Pérez.

(Continuad.)